

no conuienta de saquendo ella  
granos siendo menester para su  
abasto año de 1611.....

59<sup>o</sup> 89.....

Otra de dicho Señor Rey para q.  
las Justicias de estos Reynos donde  
comprare trigo la Ciudad, uelo dejen  
sacar de ellos, quedando el mercader  
para el abasto, y por donde para de  
nolos impedir año de 1612.....

60<sup>o</sup> 90.....

Real Cedula en que concede su  
Maj. a Navarra la permisión  
que tiene para sacar granos de  
otras años de 1611.....

61<sup>o</sup> 93.....

Otra Real Cedula de su Maj.  
concediendo a esta Ciudad licencia  
para que por este año hasta la cose  
cha del siguiente, pueda embiar